

## ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El CEDAC LTDA., como organismo de apoyo al tránsito, y en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, presta los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 99 de 1993, Resoluciones 3765 del 2005 y 2200 del 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

Mediante acta JUNTA ORDINARIA N°004 de fecha 18 de noviembre del 2.024, se apropiaron recursos para adelantar un proceso de contratación, aspectos que en su momento fueron socializados en los diferentes niveles de la organización y de lo cual tuvo conocimiento por la Junta Directiva quien impartió aprobación, en tal sentido en especial a los proyectos de inversión, teniendo en cuenta la importancia y beneficios para la entidad e impartiendo autorización al Gerente para suscribir un contrato de obra. Dentro de dichas áreas se encuentran ciertas áreas de la entidad que son sensibles en especial aquellas que se relacionan con los procesos misionales de insumos de las líneas de revisión y concretamente el área que corresponde a archivo, deposito, oficinas segundo piso sala de usuario, pistas operativas y área administrativa con Gerencia, en tal virtud se escribió el contrato de obra No. INVT-OFER-CEDAC-063-2025 DEL 04 DE ABRIL DEL 2.025, cuyo objeto es "OBRA DE ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL CEDAC LTDA". Con un tiempo de duración de DOS (02) MESES.

Por ser una entidad pública de orden nacional, requiere salvaguardar la custodia de los bienes muebles e inmuebles y garantizar el orden en sus instalaciones, así como garantizar la seguridad del personal que labora en ella, y los usuarios que diariamente visitan la entidad para la prestación de los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares.

Las instalaciones deterioradas pueden representar un riesgo para la seguridad de los empleados, clientes o visitantes. Realizar mantenimiento ayuda a prevenir accidentes por fallos estructurales, sistemas eléctricos defectuosos, o instalaciones de fontanería en mal estado. Las leyes de seguridad laboral requieren que las empresas mantengan un entorno seguro para los trabajadores. El mantenimiento regular asegura que se cumpla con estos requisitos legales. Las instalaciones en mal estado pueden generar fallos en los equipos, lo que podría afectar la productividad. Realizar mantenimiento regular permite evitar interrupciones en la operación y mejorar la eficiencia.

Realizar mantenimiento no solo mejora el funcionamiento interno de la empresa, sino que también refuerza la imagen de la empresa como un lugar de trabajo responsable, comprometido con el bienestar de los empleados y la comunidad. Estas justificaciones permiten no solo garantizar la sostenibilidad de las operaciones de la empresa, sino también contribuir al bienestar de las personas que interactúan con ella, asegurando su buen funcionamiento a largo plazo.

Un ambiente adecuado de trabajo, que incluye climatización, iluminación y condiciones higiénicas óptimas, mejora el bienestar de los empleados, lo que a su vez incrementa su productividad. Un espacio limpio y funcional genera una impresión positiva a los clientes y visitantes, lo cual es clave para la imagen de la empresa.

Esta administración ha venido efectuando una serie de inversiones al interior de la planta física de la entidad con el objeto de adecuarlas a las necesidades actuales y proyectando la entidad a corto y mediano plazo, sin embargo, no es menos cierto que existen unas áreas que no han sido intervenidas atendiendo las prioridades y el plan estratégico institucional que orienta la actividad de la entidad.

No obstante que el Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. "CEDAC", por expresa disposición del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 no está sometida a la Ley 80 de 1993, no es menos cierto que la entidad pública en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, define que: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Por lo cual, revisada la planta de personal del CEDAC LTDA se pudo constatar que no se cuenta con personal especializado a fin de efectuar el seguimiento técnico sobre el cumplimiento del contrato celebrado cuyo objeto es la "OBRA DE ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL CEDAC LTDA", en el entendido que el mismo supone conocimiento especializado en la materia.

Teniendo en cuenta que es necesario hacer la vigilancia técnica sobre el cumplimiento del contrato cuyo objeto es la "OBRA DE ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL CEDAC LTDA", y en el entendido que la entidad no cuenta con personal suficiente y adecuado para cumplir tal objeto es necesario contratar un apoyo a la supervisión que está en cabeza de la Gerencia del CEDAC LTDA.

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1. Numeral 3.2.1.4. Contratación Directa, Literal C.

- 2. OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA DAR APOYO A LA SUPERVICION DEL CONTRATO DE OBRA DE ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL CEDAC LTDA.

**ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

#### 2.1. PERFIL:

- 1) Profesional en Ingeniería Civil.
- 2) Tarjeta Profesional
- 3) Experiencia en objetos similares mínima de Seis (06) Meses.

#### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

## ESPECIFICAS:

- 1) Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para la ejecución del contrato respecto de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.
- 2) Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- 3) Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato.
- 4) Justificar y solicitar a la entidad las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
- 5) Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- 6) Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- 7) Mantener en contacto a las partes del contrato.
- 8) Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- 9) Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- 10) Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que pueden surgir durante las diversas etapas del contrato.
- 11) Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de bienes y servicios, cuando estos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- 12) Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran. Actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- 13) Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como hechos punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad desarrolle las actividades correspondientes.
- 14) Informar a la entidad cuando se presente incumplimiento contractual, así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- 15) Las demás que le sean asignadas por la Gerencia del CEDAC LTDA., de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

## GENERALES:

- 1) El contratista asume con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

4. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.

5. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor mensual de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000)**.

6. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma total de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)**, por para la duración del contrato por Dos (2) meses, con cargo al rubro D-2499-0600-02-0-2499010-02-01-01-001-001-01 EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS, Respaldo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DP 00 0116 de fecha abril 14 del 2025 expedido por el Jefe de Contabilidad GERMAN SOTO VERGEL.
7. **FORMA DE PAGO:** El **CEDAC**, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: **A) Dos (02) Pago Mensualidad vencidad**, por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000)**. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor e informe de todas las actividades ejecutadas durante el periodo determinado.  
  
**Nota:** El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.
8. **PLAZO:** La duración del contrato es de **DOS (02) MESES**, iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir con la expedición del registro presupuestal.
9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.
10. **ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Literal C, que define que "Los contratos de prestación de servicios profesionales, cuya naturaleza es eminentemente intelectual y que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados o experiencia específica en determinado tema y cuyo objeto se basa en desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Aplica para el contrato de interventoría".
11. **CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020:2012 en el numeral 4.2. para los CDA.
12. **ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable

por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	

**13. GARANTÍAS:** Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

**14. SUPERVISIÓN:** La entidad ejercerá la supervisión por medio de **MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA**, GERENTE del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

**15. AUTORIZACIONES:** No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 14 de ABRIL de 2025.

  
MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA  
GERENTE.

Proyectó: INGRID CASTRO  
Aux. contratista.   
Reviso: EVERTO MÉNDEZ PRADA  
Abg. Asesor Jurídico Externo. 